

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Eloy Damas Rico Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Eloy Damas Rico, con documento nacional de identidad número 25.889.553, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos de Ingeniería, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 13 de marzo de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Gallego Alvarez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Gallego Alvarez, con documento nacional de identidad número 25.995.907, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos de Ingeniería, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de marzo de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de marzo de 1998, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocados por la Orden que se cita.

Mediante Orden de 26 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 4, de 13 de enero de 1998, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia y en el Instituto Andaluz de la Mujer, estableciéndose en su Anexo III la composición de la Comisión de Valoración. Considerando la concurrencia de circunstancias personales, resulta necesario proceder a la sustitución de alguno de sus miembros.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/96, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica la composición de la Comisión de Valoración contenida en el Anexo III de la Orden de 26

de diciembre de 1998, por la que se convoca Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia y en el Instituto Andaluz de la Mujer, quedando establecida como sigue:

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Isabel López Arnesto.
Presidente suplente: Don José Antonio Gámez Gámez.
Vocales:

Don José M.^a González Alonso.
Doña Carmen Marfil Lillo.
Don Enrique Baleriola Salvo.

Vocales suplentes:

Doña María Luisa Quesada Pérez.
Doña Isabel Liviano Peña.
Don José María Rodríguez Sánchez.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mora Cabo.
Vocal Secretaria suplente: Doña Soledad Mateos Marcos.

Sevilla, 19 de marzo de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de marzo de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal, Código D2001.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será preciso para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos, constituyendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, dividido, a su vez, en dos partes: La primera referida a conocimientos generales correspondientes al nivel de titulación exigida; la segunda parte versará sobre el programa de materias aprobado.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán durante el año 1998.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la

base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará mediante la certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o adjuntando al mismo el justificante del ingreso efectuado. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 1.532 pesetas.

Tal cantidad deberá abonarse al Instituto Andaluz de Administración Pública, en la cuenta de Unicaja correspondiente al Grupo del Cuerpo al que se oposita, según consta en el reverso de la solicitud. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las Sucursales de Unicaja, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

1.10. Quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, s/n, 41071 Sevilla, en el Registro General de Documentos de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, en los Registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, así como en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

En ningún caso, la presentación y pago en Unicaja supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante los órganos expresados en esta base.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D2001 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de

cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, 41071 Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de

haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal

Presidente: Don Lucrecio Fernández Delgado.

Presidente suplente: Don Juan Jesús Jiménez Martín.

Vocales titulares:

Don Juan Carlos Costa Pérez.

Don Javier Serrano Aguilar.

Don Melchor Calle García.

Don Fernando Peñuelas Jiménez.

Vocales suplentes:

Don Pedro Mantilla Fernández.

Don José María Arriaga Sanz.

Don Manuel Santos Lallave.

Don Miguel Presencio Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución provisional de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 del Anexo I de la Resolución de 9 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 147, de 20 de diciembre), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo, mediante concurso de traslado, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo) y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar provisionalmente las plazas de Fisioterapeutas a los concursantes admitidos, cuya relación se publicará en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con expresión de la puntuación alcanzada.

Segundo. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 148, de 23 de diciembre de 1997), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.266.230.

Primer apellido: Alcocer.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 7892200.

Denominación puesto de trabajo: Director-Conservador.

Consejería: Medio Ambiente.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino: P.N. Sierra María.

Provincia: Almería.

Localidad: Vélez-Blanco.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46,

de 19 de abril), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 21, de 21.2.98), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.892.907.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Vallejo.
Nombre: M.^a Angeles.
CPT: 853550.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión Juzgadora de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que ha de resolver la plaza convocada por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE de 23 de mayo de 1997) de esta Universidad e integradas conforme el siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 10 de marzo de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía, Sociología y Política Agraria (Núm. 15/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Francisco Julia Igual, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don José Ramón Díaz Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Arturo Sáez Baz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan Carlos Tío Saralegui, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco Javier Benito Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Baldomero Segura García del Río, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Luis Rivera Vilas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Julián Briz Escribano, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; doña Ana María Olaizola Tolosana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; doña Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203 de 25 de agosto) y Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 6 de abril»), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma norma, así como en el artículo 8 de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía, en relación con el número 6.2 de dicha Ley y artículo 26 del Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993 de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 1 de mayo de 1998. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información o en

el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 2.500 pesetas, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala de Especialistas Informáticos".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de Aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse previa comunicación al órgano que la dicte recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio n.º 10 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio n.º 10, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 19).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ordinario, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo IV de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de marzo de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Ejercicios.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de un mínimo de 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El ejercicio se calificará atendiendo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$A - \frac{E}{d - 1} \times n$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos.

Segundo Ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema a elección del opositor de entre los dos previamente elegidos por sorteo del Tribunal. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercer Ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, a elección del opositor de entre dos propuestos por el Tribunal. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

1. Microinformática. Componentes de un sistema microinformático. Sistemas operativos de microordenadores. Periféricos.
2. Modos de operación del ordenador. Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. Multitarea y

- multiusuario. Proceso por lotes y en línea. Concepto de memoria virtual.
3. Herramientas microinformáticas: procesadores de texto, sistemas de gestión de bases de datos, hojas de cálculo, gráficos, antivirus.
 4. Paquetes informáticos integrados. Componentes, aplicaciones y funcionamiento.
 5. Sistema operativo UNIX. Características y comandos principales. Tipos de shell. Programación de scripts.
 6. El lenguaje C. Tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Tablas. Estructura general de un programa. Compilación.
 7. La explotación de sistemas informáticos. Funciones de los operadores de ordenador. Los manuales de operación de aplicaciones informáticas.
 8. Operación: Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso a usuarios.
 9. Operación: Comandos y programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad.
 10. Elementos básicos de SQL. Optimización.
 11. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión. Componentes

12. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP. Software. Configuración.
13. Navegadores para WWW. Tipos. Configuración y uso.
14. Lenguaje HTML. CGI's. Javascript.
15. Correo electrónico. Software de clientes. Configuración y uso.
16. PGP. Conceptos. Aplicaciones.
17. Usenet News. Software de clientes. Configuración y uso.
18. Listas de correo-e. Tipos de listas. Utilización del servidor.
19. Transferencia de ficheros. Software de clientes. Uso.
20. Software de emulación de servidor X-Windows. Configuración y uso.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña ,
 con domicilio en ,
 y documento nacional de identidad número ,
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a
 funcionario/a de carrera de la Escala de Especialistas
 Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido
 separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 319.149.000 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 425.532.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible

un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ABLA	21.280.900	6.384.270	2.128.090	1.702.472	BENITALON	12.211.300	3.663.390	1.221.130	976.904
ABRUJENA	28.407.000	8.522.100	2.840.700	2.272.560	BENTARIQUE	10.050.000	3.015.000	1.005.000	804.000
ALBARRACIN	3.646.400	1.093.920	364.640	291.712	BERJA	2.365.200	709.560	236.520	189.216
ALBOLLOSY	12.858.700	3.857.610	1.285.870	1.028.096	CANJAVAR	27.481.200	8.244.360	2.748.120	2.198.496
ALEXON	45.443.900	13.633.170	4.544.390	3.635.512	CANTORIA	19.595.700	5.878.710	1.959.570	1.567.656
ALCOTEJA	14.109.800	4.232.940	1.410.980	1.128.784	CASTRO DE VILABRES	3.118.600	915.580	311.860	249.488
ALCONTAR	3.431.600	1.029.480	343.160	274.528	CIERROS	3.696.100	1.108.830	369.610	295.688
ALCUDIA DE MONTEAGUD	4.804.600	1.441.380	480.460	384.368	CHENIVEL	27.574.600	8.272.380	2.757.460	2.205.968
ALHABIA	17.583.500	5.275.050	1.758.350	1.406.680	CORDAR	2.251.200	675.360	225.120	180.096
ALHAMA DE ALMERIA	11.840.700	3.552.210	1.184.070	947.256	CUEVAS DEL ALMANORA	34.665.200	10.399.560	3.466.520	2.773.216
ALICUN	3.646.400	1.093.920	364.640	291.712	DIPUTACION PROVINCIAL	1.624.300	487.290	162.430	129.944
ALMERIA	8.278.200	2.483.460	827.820	662.256	ENIX	2.642.000	792.600	264.200	211.360
ALMOCTA	4.077.800	1.223.340	407.780	326.224	FELIX	2.365.200	709.560	236.520	189.216
ALMUDIX	3.696.100	1.108.830	369.610	295.688	PIRANA	28.656.700	8.597.010	2.865.670	2.292.536
ARBOLAS	14.725.600	4.417.680	1.472.560	1.178.048	FINES	3.696.100	1.108.830	369.610	295.688
ARMONIA DE ALMANORA	5.471.400	1.641.420	547.140	437.712	FONDON	5.541.060	1.662.318	554.106	443.284
BACARES	9.386.600	2.815.980	938.660	750.928	FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	2.374.740	712.422	237.474	189.979
BAJARCAL	6.397.500	1.919.250	639.750	511.800	GADOR	12.924.800	3.877.440	1.292.480	1.033.984
BAJARQUE	4.557.400	1.367.220	455.740	364.592	GALLARDOS (LOS)	9.546.200	2.863.860	954.620	763.696
BEJAR	3.823.700	1.147.110	382.370	305.896	GERAL	26.020.400	7.806.120	2.602.040	2.081.632
BEJES	2.482.100	744.630	248.210	198.568	HUELVA	5.176.000	1.552.800	517.600	414.080
BENAHADIX	4.214.800	1.264.440	421.480	337.184	HUERCA DE ALMERIA	6.697.600	2.009.280	669.760	535.808
BENTAGLA	3.696.100	1.108.830	369.610	295.688	HUERCA-OLVERA	67.327.300	20.198.190	6.732.730	5.386.184

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ILLAR	6.525.100	1.957.530	652.510	522.008	SANTA FE DE MONDULAR	4.040.900	1.212.270	404.090	323.272
INSTINCION	6.715.800	2.015.040	671.680	537.344	SEÑES	5.044.900	1.513.470	504.490	403.592
LAROTA	2.399.100	719.730	239.910	191.928	SEKON	19.557.900	5.867.370	1.955.790	1.564.632
LAJAR DE ANDARAIX	16.985.400	5.095.620	1.698.540	1.358.832	SIERRO	4.430.800	1.329.240	443.080	354.464
LEJAR	2.982.100	894.630	298.210	238.568	SOMONTIN	6.178.900	1.853.670	617.890	494.312
LUBRIN	16.810.900	5.043.270	1.681.090	1.344.872	SORBAS	30.970.600	9.291.180	3.097.060	2.477.648
LUCALINENA DE LAS TORRES	8.252.000	2.475.600	825.200	660.160	SUPLI	2.956.500	886.950	295.650	236.520
LOCAR	9.471.100	2.841.330	947.110	757.688	TABERNAS	35.268.100	10.580.430	3.526.810	2.821.448
MACAZE	1.943.000	582.900	194.300	155.440	TABERNO	19.898.600	5.969.580	1.989.860	1.591.888
MARIA	16.790.900	5.037.270	1.679.090	1.343.272	TALAL	4.448.700	1.334.610	444.870	355.896
MACIMIENTO	13.225.500	3.967.650	1.322.550	1.058.040	TERQUE	11.957.900	3.587.370	1.195.790	956.632
OMANES	18.338.300	5.501.490	1.833.830	1.467.064	TIOLOA	18.671.100	5.601.330	1.867.110	1.491.688
OLIVA DE CASTRO	4.815.300	1.444.580	481.530	385.224	TRES VILLAS (LAS)	8.759.200	2.627.760	875.920	700.736
OLIVA DEL RIO	4.637.200	1.391.160	463.720	370.976	TURRE	5.900.200	1.770.060	590.020	472.016
ORLA	32.576.600	9.772.980	3.257.660	2.606.128	TURRILLAS	7.676.000	2.302.800	767.600	614.080
PADULES	6.534.100	1.960.210	653.410	522.728	ULEILA DEL CAMPO	9.978.800	2.993.640	997.880	798.304
PARTALOA	15.347.900	4.604.370	1.534.790	1.227.832	URRACAL	5.516.700	1.655.010	551.670	441.336
PATERNA DEL RIO	4.862.900	1.458.870	486.290	389.032	VELEFIQUE	3.492.500	1.047.750	349.250	279.400
PECHINA	11.245.100	3.373.530	1.124.510	899.608	VELEZ BLANCO	25.538.200	7.661.460	2.553.820	2.041.056
PURCHENA	10.560.400	3.168.120	1.056.040	844.832	VELEZ RUBIO	25.453.000	7.635.900	2.545.300	2.036.240
RACOL	8.635.300	2.590.590	863.530	690.824	VIANOR	4.989.900	1.496.970	498.990	399.192
RIOJA	8.901.700	2.670.510	890.170	712.136	ZURGENA	13.700.800	4.110.240	1.370.080	
SANTA CRUZ DE MARCHENA	5.380.800	1.614.240	538.080	430.464	TOTAL:	1.063.830.000	319.149.000	106.383.000	84.010.335

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de resoluciones de concesión de subvenciones a diferentes Corporaciones y Entidades en ejecución de la medida dispuesta en el Decreto que se cita.

Mediante Decreto 400/90, de 27 de noviembre, art. 8.º c), se regula la concesión de subvenciones para la ejecución de la medida de empleo temporal del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto antes citado.

Asamblea Provincial Cruz Roja Española: 4.280.028.
Ayuntamiento de Sevilla: 37.105.450.

Sevilla, 2 de marzo de 1998.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes empresas:

86.- ESTACION DE SERVICIO PLATERO, S.A.; 87.-CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MOGAREÑAS; 88.- AUTO LAVADO CARTES, S.L.; 89.-SALON DE BELLEZA LOLA; 90.- AVON COSMETICS, S.A.; 91.- COMERCIAL IMPORTADORA CASAMOL, S.L.; 92.- RECREATIVOS LENZ, S.L.; 93.- BILLARES CASTILLO, S.L.; 94.-VIDELU, S.L.; 95.- ANGAMO, S.L.; 96.- RECREATIVOS RP, S.L.; 97.-OPERANDALUZ CORDOBA, S.L.; 98.- PLAYFER, S.L.; 99.- OPERADORA DE RUTE, S.L.; 100.-RECREATIVOS SANCHEZ, S.L.; 101.-BENITO DIEZ, S.L.; 102.- DIURMA, S.L.; 103.- DOLORES ASENCIO ASENCIO; 104.- M.G. IDEA ELECTRODOMESTICOS, S.L.; 105.-MIGUEL CRESPO GALVEZ; 106.-JOSE LEIVA, S.L.; 107.-MI TIENDA; 108.-ANTONIO CABALLERO ARCOS; 109.-AUTOMATICO'S MUÑOZ, S.L.; 110.-RECREATIVOS FAS, S.L.; 111.-FARMACIA VARO-TORESANO; 112.- FARMACIA OSTOS MONTES; 113.-B.Mª AUXILIADORA GOMEZ CERRO; 114.-RAMON POYATO POYATO; 115.- HEREDEROS M. A. TRENADO SERRANO; 116.-Mª FERNANDA PARDO AGUIRRE; 117.-Mª JOSE SANCHEZ CARRANZA; 118.-RAFAEL MELENDEZ CAÑERO; 119.-Mª DOLORES PEREZ SERRANO; 120.-PABLO QUESADA CARACUEL; 121.- CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ; 122.- JUAN MATAS MEJIAS; 123.-LUIS DE CISNEROS Y SUSANA AGUILAR; 124.- Mª ANGELES PINILLA TIERNO; 125.-RICO Y GONZALEZ FARMACEUTICOS CB; 126.-ALFONSO CARLOS NAVARRO CORTES; 127.-LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA; 128.-PEDRO GUERRERO BARBA; 129.- CARMEN LUNA DELGADO; 130.-TRINIDAD BARRENA VICENTE; 131.-CARMEN MOHEDANO GELADO; 132.- FAUSTO AMOR BOUZAS; 133.-MARIA OSTOS MARTIN; 134.- FRANCISCO BERRAL YERON; 135.-MARIANO MOYANO REINA; 136.-LUIS FERNANDO PALMA ROBLES; 137.-

JOSE GOMEZ MORENTE; 138.-ANGEL RUIZ PERALBO; 139.-INMACULADA ALCOLEA CARMONA; 140.-FCO. JAVIER REYES LUQUE; 141.-Mª NIEVES ANDRADA ANDRADA; 142.-UBALDO SANCHEZ GALIANA; 143.-MANUEL GUTIERREZ MOLINA; 144.-ANDRES PEREZ NAVARRO; 145.-FCO. JOSE MORENO CABRERA; 146.-Mª TERESA GARCIA CABALLERO; 147.-RAFAEL JODRAL PAREJAS; 148.-ROSA Mª CAMACHO VAZQUEZ; 149.-JESUS PEDRAJAS PEREZ; 150.-EUGENIO TENDERO COSANO; 151.-AMPARO GOMEZ DE TEJADA MUÑOZ; 152.-ANTONIO GARCIA FERNANDEZ; 153.-AMADOR PORCUNA SERRANO; 154.-LUIS RUIZ DE LA CRUZ; 155.-PEDRO JESUS GALAN PEREZ; 156.-FCO. JOSE SANTOS PINO; 157.-ELECTRO DE LA ROSA, S.L.; 158.-COMERCIAL GARROMAN, C.B.; 159.-SUMINISTROS Y PR.FTE OBEJUNA, S.L.; 160.-DISTRIBUIDORA HONJOSEÑA, S.L.; 161.-LUIA RASERO, S.L.; 162.- ALFARWALLADA-JOSE LUIS PARRA JURADO; 163.-MENDOZA SELECCION-MERCEDES MONTES POZO; 164.- ALMACENES TELLADO, S.L.; 165.-JIMENEZ Y CARRILLO-C-B.; 166.-AUTOSERVICIO CASAS HERNANDEZ C.B.; 167.-MIGUEL VIDAL LOPEZ Y HNOS., S.L.; 168.-BARTOLOME ORTIZ LEON; 169.-ELECTRODOMESTICOS POZUELO, C.B.; 170.-BAZAR DEL REGALO; 171.-ILDEFONSO CASTRO RUIZ, S.L.; 172.-JESUS MARIO GALAN BOLLERO; 173.- ALIMENTACION PENINSULAR, S.A.; 174.- ARMERIA LA PERDIZ, S.L.; 175.-VIAJES MUNDA, S.L.; 176.- RECREATIVOS RUTE, S.A.; 177.-CEBALLOS RECREATIVOS, S.L.; 178.-RECREATIVOS LOLI, S.L.; 179.-RAFAEL VARGAS CABRERA; 180.-JOSE ANTONIO RUIZ MUÑOZ; 181.-RAFAEL DUEÑAS ALONSO; 182.-Mª DOLORES LUNA GOMEZ; 183.- JOSE LUIS RUEDA GARES; 184.-CARMEN ARIAS PEÑALVER; 185.-Mª DOLORES ROLDAN ECUA; 186.-ASUNCION SANTISTEBAN CUENCA; 187.-URBANO SANTAN, S.A.; 188.-Mª TERESA AGUILAR GONZALEZ; 189.-CARLOS Mª MUÑOZ RODRIGUEZ; 190.-HUA DE JUSTO CASTRO MUÑOZ; 191.-SANTIAGO CASTRO ROMERO; 192.- ESTABLECIMIENTOS CARDADOR, S.L.; 193.-AUTOSERVICIO LOPEZ REYES, S.L.; 194.- JOSE GOMEZ LOPE; 195.-JOSE A. PEÑA BLANCO; 196.-LUCESAE, S.L.; 197.- RECREATIVOS HNOS SIERRA REY, S.L.; 198.-AUTOMATICOS JIMENEZ, S.L.; 199.- RESTAURANTE LOS FAROLES, S.L.; 200.-HOGAR RESIDENCIA NTRA. SRA DEL CARMEN, S.L.; 201.-ANTONIO GALLARDO RUIZ; 202.-ANGEL ROMERO ORTIZ; 203.- J.F.ANTOLO; 204.-QUESADA BUENO-FARMACEUTICOS C.B.; 205.-CALZADOS RUYVI- RUIZ VILLA COMUNIDAD DE GANANCIAS; 206.-BRIONES, S.L.; 207.-RODRIGUEZ BARBANCHO, S.L.; 208.-LIBRERIA RENACER PAPELERIA; 209.-ASOCIACION NUEVA AURORA (A.N.A.); 210.-CATO DE MONTORO, S.L.; 211.- SEROYAM, S.L. (FUNERARIA ALBA); 212.-MANUEL CACHINERO NAVARRO (DISTRIB.BUTANO); 213.- ABDELAZIZ BOUIGHEJD; 214.-OFICINA TECNICA DE SERVICIOS, S.L. (AUTO ESCUELA PALMA DEL RIO); 215.-ANDRES CEJAS HIDALGO; 216.- FRANCISCO SANCHEZ PELEGRINA; 217.- JESUS VELASCO E.; 218.-MANUEL BENITEZ CARRERA; 219.-Mª ISABEL GARCIA GIL; 220.-JOSEFINA GALISTEO PULIDO; 221.-CESAR DE LOS RIOS GOMEZ; 222.- JULIO C. FERNANDEZ ROMERO; 223.-PILAR GONZALEZ GUERRERO; 224.-CARMEN DIAZ SALAZAR; 225.-LORENZO VILLAFRANCA MELGAR; 226.-FRANCISCO HUERTAS GARCIA; 227.-ENRIQUE A. GALAN AYLLON; 228.-ANTONIO LUIS CRUZ REYES; 229.- JOSE CABRERA TRIBALDO; 230.-HILARIO GARCIA VIVAS; 231.-ROSARIO FONT GALAN; 232.-J.FERNANDO TUTAU GOMEZ; 233.-MANUEL VIOQUE MADUEÑO; 234.- PAULANO Y SANTOS; 235.-AUTOESCUELA JESUS NAZARENO, S.L.; 236.- AUTOESCUELA ESPEJO, S.L.; 237.-AUTOESCUELA CASTRO DEL RIO; 238.-CRUZADO EN RUBIO, S.L.; 239.-FORMACION ISAAC NEWTON, S.L.; 240.-CENTRO DE INFORMATICA AXARQUIA, S.L.; 241.-JOSE ANTONIO SANCHEZ COZAR; 242.-ESTANCO LA MERCED; 243.-TOMAS ALCARAZ E HIJOS, S.L.; 244.-SUMINISTROS ALCARAZ, S.L.; 245.-J.M. CAPARROS, S.L.; 246.-JOYERIA JOAQUIN MORAL; 247.-DIPINSUR, S.L.; 248.- ESPERANZA MACARENA MOLINA MEDEL; 249.- BENIGNA SETO CALA; 250.-IRENE MIRANDA LOPEZ; 251.-MERCEDES MUÑOZ ARJONA; 252.-LUIS BENJUMEA OSBORNE; 253.-CARLOS PIÑA PAVON; 254.-PEDRO FERNANDEZ CHINCHILLA; 255.-FARMACIA